



# MAXIOBRAS SAS

CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA NIT 901930307-4



Cálculos estructurales, diseños hidráulicos y sanitarios, consultoría, interventoría, diseño y construcción de Obras Civiles en General.

Facatativá, 4 de diciembre de 2025

ASUNTO: Posible incumplimiento contractual – Contrato CENAC Inteligencia (SECOP II)

Respetados señores:  
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA  
CENAC INTELIGENCIA

En atención a las manifestaciones realizadas por el CENAC-INTELIGENCIA y ante la existencia de un posible incumplimiento contractual por parte de la entidad, nos permitimos expresar formalmente nuestro inconformismo, señalando a continuación las eventuales consecuencias jurídicas derivadas de tales actuaciones.

## 1. Sobre la modificación unilateral del contrato

En el marco de la contratación estatal en Colombia, la entidad contratante no puede reducir unilateralmente la ejecución económica o técnica del contrato sin la expedición de un acto administrativo debidamente motivado, salvo que:

Exista mutuo acuerdo entre las partes.

Concurra una causa legal que lo justifique (fuerza mayor, variaciones del servicio, razones técnicas).

Se tramite una modificación contractual formal mediante otrosí.

En el presente caso, no se configura ninguna de las circunstancias anteriormente señaladas.

## 2. Vulneración de principios y normas aplicables

La ausencia de justificación escrita y la inexistencia de un acto administrativo que respalde la reducción del alcance contractual implica, presuntamente, una vulneración de:

Principio de planeación (art. 25, Ley 80 de 1993).

Principio de responsabilidad (art. 26, Ley 80 de 1993).

Principios de economía y transparencia de la contratación estatal.

Derecho al equilibrio económico del contrato.

Deber de motivación de los actos administrativos.



# MAXIOBRAS SAS

CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA NIT 901930307-4



**Cálculos estructurales, diseños hidráulicos y sanitarios, consultoría, interventoría, diseño y construcción de Obras Civiles en General.**

Hasta la fecha, la entidad no ha remitido explicación alguna ni ha expedido el acto administrativo correspondiente, pese a que la situación afecta directamente la ejecución del contrato.

### 3. Derechos del contratista

En nuestra calidad de contratistas, nos asisten los siguientes derechos:

- ✓ Derecho al pago del valor pactado (\$136.417.548), salvo la existencia de una modificación contractual válida.
- ✓ Derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato.
- ✓ Derecho a recibir una decisión escrita, debidamente motivada, cuando la entidad pretenda alterar el alcance contractual.
- ✓ Derecho a formular reclamaciones contractuales, conforme a la Ley 1437 de 2011.

La entidad no puede limitarse a manifestar verbalmente que “no se requieren más elementos” sin el debido soporte técnico, jurídico ni administrativo.

### 4. Posibles responsabilidades derivadas del incumplimiento

#### 4.1. Responsabilidad disciplinaria

La falta de planeación o la omisión de la expedición de un acto administrativo modificatorio puede generar responsabilidad disciplinaria.

El supervisor del contrato y el ordenador del gasto podrían ser investigados por la Personería, Procuraduría General de la Nación o la Inspección del Ejército, según sus competencias.

#### 4.2. Responsabilidad fiscal

Si la deficiente planeación ocasiona un perjuicio económico a nuestra empresa, debe considerarse que el contrato fue celebrado por un valor total de \$136.417.548 y que los ítems contemplados en el mismo fueron calculados de manera proporcional al valor global. La no ejecución total del contrato genera una distorsión en los costos unitarios, haciendo más onerosa la operación y produciendo un eventual detrimento.

#### 4.3. Responsabilidad contractual / administrativa



# MAXIOBRAS SAS

CONSTRUCCIONES Y FERRETERIA NIT 901930307-4



**Cálculos estructurales, diseños hidráulicos y sanitarios, consultoría, interventoría, diseño y construcción de Obras Civiles en General.**

En caso de configurarse el incumplimiento por parte de la entidad, nos reservamos el derecho de exigir la indemnización correspondiente o el pago del valor contractual dejado de ejecutar debido a la reducción unilateral e injustificada del alcance pactado.

## 5. Solicitudes a la entidad

Respetuosamente solicitamos:

- 5.1. Remisión de la justificación escrita que respalde la reducción del alcance contractual.
- 5.2. Expedición del acto administrativo que formalice la modificación del contrato, en caso de proceder.
- 5.3. Aclaraciones por parte del supervisor del contrato, debidamente soportadas, frente al presunto incumplimiento atribuible a la entidad.

Atentamente,

Nombre OSCAR ORLANDO CASTRO ROA  
C.C. N° 11.438.286 de Facatativá  
R.LEGAL MAXIOBRAS CONSTRUCCION Y FERRETERIA SAS  
Nit 901930307-4 Régimen tributario al cual pertenece COMUN  
Dirección CALLE 4 NO 5-94